Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad	**ADENDA N° \|** **INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC 52 DE 2026** **OBJETO:** Adquisición de materiales para cromatografía gaseosa (GC-MS), materiales de filtración y accesorios para equipos de cromatografía, necesarios para garantizar la adecuada preparación y análisis de muestras, así como la continuidad de las actividades de investigación e instrumentación en el marco de los proyectos RC735-2022 y RC130-2024, adscritos a la Dirección de Gestión de la Investigación.

16 DE JUNIO DE 2026

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de las potestades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las normas que la complementen y adicionen y estando dentro del término, conforme al Decreto 1082 de 2015, se permite realizar la adenda al proceso de contratación previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo con el cronograma el día 11 de junio de 2026 se publicó el pliego definitivo

Que se allegaron diferentes observaciones a los pliegos definitivos de las cuales se logró evidenciar algunos errores y aspectos de mejora del pliego con el fin de garantizar la selección objetiva del mismo.

Que en el cronograma tiene contemplado la posibilidad de realizar adendas al proceso hasta el día 16 de junio de 2026 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto y conforme a las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se modifica el proceso en los siguientes términos:

- **Se modifica el numeral 2.3 el cual quedará así:**

2.3 APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 "LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO" EN EL ITM:

La Institución Universitaria ITM tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos con la implementación del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto Reglamentario 0310 de 2022, que establecen los lineamientos para la Compra Pública Sostenible en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva a la sociedad, al medio ambiente y la innovación.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

- Compra Pública Sostenible (CPS): Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

- Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR): Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

- Compra Pública Innovadora (CPI): Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

Por consiguiente, una vez verificados los criterios de sostenibilidad, se determinan los siguientes criterios ambientales:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a) Los envases de los productos deben estar identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado adoptado en Colombia mediante el Decreto 1496 de 2018.
b) Las sustancias o reactivos químicos que se van a adquirir deben contar con fichas de seguridad donde se especifique su composición, si corresponden a sustancias químicas orgánicas o inorgánicas, requerimientos de almacenamiento, sistema de identificación, clasificación de riesgos, fecha de caducidad. La ficha de datos de seguridad debe contar con las 16 sesiones: identificación del producto y del proveedor, identificación de peligros, composición / información sobre los componentes, medidas de primeros auxilios, medidas contra incendios, medidas en caso de derrame accidental, manejo y almacenamiento, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológica, información ecológica, consideraciones sobre disposición final, información sobre transporte, Información reglamentaria, otra información (fecha de elaboración o actualización).
c) El proveedor deberá garantizar que los reactivos o sustancias químicas fueron producidos, almacenados, transportados y gestionados, cumpliendo con las normas en materia ambiental y legal requeridos de manera nacional, los cuales deben contar con permisos de emisiones atmosféricas, de vertimientos, concesiones de agua, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas, entre otros.

Medio de verificación:

a) Ficha técnica del producto declaración del fabricante.

Por consiguiente, una vez verificados los criterios de Responsabilidad social, se determinan los siguientes criterios:

- Se establecen factores diferenciales para acreditar experiencia en favor de las MiPymes

Por consiguiente, una vez verificados los criterios de Innovación, se determinan que no aplican para el presente proceso en razón de su alcance y modalidad de contratación.

En los anteriores términos se modifican los pliegos de condiciones del proceso de selección en mención, en consecuencia y para garantizar el derecho a la igualdad y la transparencia en el proceso, se informa a todos los interesados a través de la publicación en el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.